Decreto Nº 010/99

Puerto Yeruá, 06 de Marzo de 1.999

Visto:

La obra de cloaca que se efectuan conforme al plan de obra.

Considerando:

Que la Municipalidad no posee Retroexcavadora.

Que se hace necesario contratar a terceros el servicio.

Que se debe continuar con el plan previsto.

Por Ello:

El presidente de la Junta de Fomento de Puerto Yeruá en uso de sus atribuciones, establecidas en la Ley 3.001 y Concordantes.

Decreta

Artículo 1º: Aprobar la contratación de la Vechio S.R.L la retroexcabadora, abonando la suma de Pesos: tres mil novecientos cincuenta y siete con veintisiete ctvos. ($ 3.957,27)

Artículo 2º: Afectar fondos especiales, a esos fines y comunicar a Tesorería

Artículo 3º: El presente sera refrendado por el Secretario Municipal.

Artículo 4º Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.

Dr. N. Osvaldo Saporiti
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS

MUNICIPALIDAD DE 2da. Puerto Yeruá ENTRE RIOS

BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS